



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

21 NOV 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....



DIRESA
CALLAO

Callao, 21 de NOVIEMBRE de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2803-2024-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1250-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 3166-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 439-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas la Dirección de Atención Integral en Salud, la cual cuenta con la Unidad Técnica de Atención Integral de Salud por Etapas de Vida y la Unidad Técnica de Estrategias Sanitarias Regionales, las cuales se encuentran a cargo de un Responsable;

Que, la Dirección de Atención Integral en Salud depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, que tiene entre sus funciones supervisar, monitorear y evaluar las diversas estrategias de atención integral de salud con el propósito de dar solución a las necesidades de salud de la población, siendo necesario asignar un Coordinador para la conducción de las Estrategias de Etapas de Vida;

Que, el primer párrafo del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los*



derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública”;

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 890-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 17 de octubre de 2024, se asignó las funciones como Coordinadora Etapa de Vida Adulto y Coordinadora Etapa de Vida Adulto Mayor de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **Beldy Liliana VASQUEZ VASQUEZ**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 889-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 17 de octubre de 2024, se asignó las funciones como Responsable de la Unidad Técnica de Atención Integral de Salud por Etapas de Vida de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Luis Alberto AVILA VERA**;

Que, mediante Memorando N° 2803-2024-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, de fecha 31 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la propuesta de asignación de funciones como Coordinador Etapa de Vida Adulto y Coordinador Etapa de Vida Adulto Mayor de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao del servidor **Luis Alberto AVILA VERA** en reemplazo de la servidora **Beldy Liliana VASQUEZ VASQUEZ**;

Que, mediante Memorando N° 3166-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 1250-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que resulta procedente dar término a la asignación de funciones de la servidora **Beldy Liliana VASQUEZ VASQUEZ** como Coordinadora Etapa de Vida Adulto y Coordinadora Etapa de Vida Adulto Mayor de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, y asignar las funciones como Coordinador Etapa de Vida Adulto y Coordinador Etapa de Vida Adulto Mayor de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Luis Alberto AVILA VERA**, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad Técnica de Atención Integral de Salud por Etapas de Vida de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

21 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N° FECHA:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 21 de NOVIEMBRE de 2024

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO a la asignación de funciones como Coordinadora Etapa de Vida Adulto y Coordinadora Etapa de Vida Adulto Mayor de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao de la servidora **Beldy Liliana VASQUEZ VASQUEZ**, Enfermera, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR las funciones como Coordinador Etapa de Vida Adulto y Coordinador Etapa de Vida Adulto Mayor de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Luis Alberto AVILA VERA**, Psicólogo, nivel IV, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad Técnica de Atención Integral de Salud por Etapas de Vida de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el servidor **Luis Alberto AVILA VERA** continuará percibiendo el monto de la valorización de acuerdo a su nivel de carrera y al término de la presente asignación retornará a las funciones de su cargo como Psicólogo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, a la Dirección de Atención Integral en Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 045587

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

21 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....

